

## XXIV REUNION DE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT)

### ACTA

La XXIV Reunión de la Comisión del Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (Comisión del Artículo 16 del ATIT), se realizó en Montevideo, Uruguay entre los días 26 y 28 de septiembre de 2023, en formato híbrido, contando con la participación de los Organismos Nacionales Competentes de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, de forma presencial, y de Argentina, Bolivia y Perú en forma virtual. Asimismo, participaron las Representaciones Permanentes ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de los Países Signatarios, representantes del sector privado y funcionarios de la Secretaría General de la ALADI. La Lista de Participantes se agrega como **Anexo I** de la presente Acta.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Jefe de Departamento de Integración Física y Digital, Rodrigo Serran quien dio la bienvenida a los participantes y destacó la importancia para la región de los trabajos que se realizan en el marco de la Comisión, buscando articular normas y procedimientos en materia de transporte.

En ese sentido, recordó que, desde la última Reunión de la Comisión se han llevado a cabo una gran cantidad de videoconferencias por parte de los grupos específicos que dan seguimiento a los distintos temas, como aspectos aduaneros, transporte ferroviario, solución de controversias, entre otros, lo que ha permitido seguir avanzando en los trabajos de actualización del ATIT.

Posteriormente, el Jefe de Departamento procedió a dar inicio al primer punto incluido en la Agenda de la reunión, con las consideraciones y resultados que se reflejan a continuación.

### 1. TEMAS GENERALES

#### 1.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

A propuesta de la Delegación de Paraguay y con el consenso del resto de las Delegaciones, la Presidencia de la reunión quedó a cargo del delegado de Chile, el señor Pablo Ortiz, quien agradeció la confianza de las delegaciones para llevar a cabo el encargo.

El Presidente puso a consideración de las delegaciones la Agenda de la Reunión, respecto de la cual, no se realizaron comentarios y, en ese sentido, fue aprobada en los términos que constan en el **Anexo II**.

#### 1.2 INFORMES DE LA SECRETARÍA

##### 1.2.1 Seguimiento del Proceso de Protocolización.

Antes de dar la palabra a la Secretaría General, el Presidente recordó que durante la pasada Reunión de la Comisión del Artículo 16, se definió la creación de la Subcomisión de Seguimiento de los Proyectos de Protocolo, a fin de dar impulso y seguimiento más detallado del avance en el proceso de formalización de cada uno de los proyectos.

La Secretaria General procedió a informar sobre la situación de los 6 protocolos pendientes que están a consideración y mencionó las notas enviadas por parte de la Secretaria General el 17 de octubre de 2022, mediante la cual se recircularon dichos proyectos, a excepción del que se refiere a Infracciones y Sanciones.

Al respecto se detalló lo siguiente:

**1. Proyecto de Protocolo que recoge los cambios propuestos por la Comisión del Art. 16 en su II Reunión celebrada en la Sede de la ALADI los días 29 de noviembre y 1º de diciembre de 2010. Inicio del proceso de protocolización: 2010**

Este proyecto se refiere a la modificación de los artículos 4, 7, 9, 19, 22, 24, 25, 26, 29, 30 (en portugués), 31(en portugués), 35 y 58 del ATIT; a la sustitución de los Apéndices 1, 2, 4 y 5 y; a la incorporación del Apéndice 6 (relativo al “Modelo de Comunicación de Renovación del Permiso Originario”).

**Situación:** está pendiente por parte de Bolivia la comunicación a la Secretaría General, a través de la Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI, de la conformidad con el proyecto referido.

Durante la Reunión, el Viceministerio de Transportes de Bolivia informó haber enviado a la Cancillería de su país, la conformidad técnica respectiva y se comprometió a realizar un esfuerzo adicional, para dar seguimiento con su Cancillería y que la Secretaría General cuente con la comunicación a través de la respectiva Representación Permanente ante la ALADI, a la brevedad.

**2. Proyecto de Protocolo relativo a la modificación del Anexo II “Aspectos Migratorios” del Acuerdo. Inicio del proceso de protocolización: 2011**

**Situación:** se aguarda por parte de la Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI, la confirmación relativa a la autorización para suscribir el proyecto de Protocolo referido.

Al respecto, la Secretaría General informó que con fecha 31 de agosto de 2023 recibió, a través de la Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI, una consulta relativa la eliminación de la Libreta del Tripulante y si ello afectaría la continuidad de la emisión de dicho documento, en el marco de la Comunidad Andina (CAN).

La Secretaría General manifestó haber informado que el proyecto de protocolo relativo a la sustitución del texto del Anexo II “Aspectos Migratorios”, elimina la Libreta de Tripulante únicamente en el ámbito del ATIT, no teniendo efectos sobre la normativa de la CAN puesto que se trata de ordenamientos jurídicos distintos.

Durante la Reunión, la Dirección General de Migración de Bolivia informó haber enviado a la Cancillería de su país, la conformidad técnica respectiva y se comprometió a realizar un esfuerzo adicional para dar seguimiento con su Cancillería y que la Secretaría General cuente con la comunicación a través de la respectiva Representación Permanente ante la ALADI, a la brevedad.

**3. Proyecto de Protocolo relativo a la modificación del Artículo N° 16 del Acuerdo.**  
Inicio del proceso de protocolización: 2011

Este proyecto se refiere a la regularización de la labor de Secretaría Técnica de la Comisión del Artículo 16 que la Secretaría General de la ALADI realiza "de facto".

**Situación:** se aguarda por parte de la Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI, la confirmación relativa a la autorización para suscribir el proyecto de Protocolo referido.

Durante la Reunión, el Viceministerio de Transportes de Bolivia informó haber enviado a la Cancillería de su país, la conformidad técnica respectiva y se comprometió a realizar un esfuerzo adicional para dar seguimiento con su Cancillería y que la Secretaría General cuente con la comunicación a través de la respectiva Representación Permanente ante la ALADI, a la brevedad.

**4. Proyecto de Protocolo que sustituye el Anexo I "Aspectos Aduaneros" del Acuerdo.**  
Inicio del proceso de protocolización: 2017

**Situación:** está pendiente por parte de Bolivia y Chile la respectiva comunicación a la Secretaría General, a través de sus Representaciones Permanentes ante la ALADI, relativas a la conformidad con el proyecto de Protocolo referido.

Durante la Reunión, Chile manifestó que circulará a través de la Secretaria General, las consultas y apreciaciones de la Aduana de su país y propuso realizar una reunión durante este año 2023 de la Comisión de Asuntos Aduaneros a los efectos de dar tratamiento a las mismas.

El resto de las Delegaciones estuvieron de acuerdo con la propuesta y manifestaron la necesidad de contar con los comentarios de la Aduana de Chile con una semana de antelación a la realización de la reunión. Asimismo, solicitaron a la Secretaría General convocar la reunión de la Comisión de Asuntos Aduaneros el día 10 de octubre de 2023 a las 11 30 horas de Montevideo.

Durante la Reunión, la Aduana Nacional de Bolivia informó haber enviado a la Cancillería de su país, la conformidad técnica respectiva y se comprometió a realizar un esfuerzo adicional para dar seguimiento con su Cancillería y que la Secretaría General cuente con la comunicación a través de la respectiva Representación Permanente ante la ALADI, a la brevedad.

**5. Proyecto de Protocolo que modifica los Artículos 17 y 19 del ATIT e incorpora el Apéndice 7 al Acuerdo. Inicio del proceso de protocolización: 2017**

**Situación:** está pendiente por parte de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, la comunicación a la Secretaría General, a través de las respectivas Representaciones Permanentes ante la ALADI, relativa a la conformidad con el proyecto de Protocolo referido.

**6. Proyecto de Protocolo Adicional al ATIT. Infracciones y sanciones (deja sin efecto el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo). Inicio del proceso de protocolización: 2017**

Con respecto al proyecto de Protocolo relativo a Infracciones y Sanciones, la Secretaría General recordó que en la XXIII Reunión de la Comisión del Artículo 16 (setiembre 2022), Argentina y Brasil propusieron bajar el monto de las multas que figuran en el Artículo 6 del Proyecto de Protocolo referido.

Asimismo, señaló que este punto fue objeto de tratamiento en las reuniones de la Subcomisión de Seguimiento de los Proyectos de Protocolo que se reunió en tres ocasiones entre octubre y noviembre de 2022 y abril de 2023 (las Actas Finales de las referidas reuniones se agregan a la presente Acta como **Anexo III**). En ese marco Chile, Paraguay y Uruguay manifestaron apoyar la propuesta en la II Reunión (4/11/2022) mientras que Perú lo hizo en la III Reunión (18/04/2023). Bolivia había llevado a consulta la propuesta en la II Reunión y no participó de la III.

Teniendo en cuenta el tiempo que ya ha transcurrido para la suscripción de los referidos proyectos de protocolos, las Delegaciones solicitaron a la Secretaría General elaborar un parecer en cuanto a la posibilidad de suscribir algún instrumento de la ALADI que permita avanzar en la formalización de las modificaciones acordadas por algunos de los países signatarios, pudiéndolo dejar abierto a la adhesión de los demás.

Al respecto la Secretaría General manifestó que procederá a hacer el análisis correspondiente y a convocar una reunión de la Subcomisión de Seguimiento de Proyectos de Protocolo para su presentación.

Las Delegaciones solicitaron convocar dicha reunión antes de fin de año

### **1.2.2 Curso Virtual sobre Transporte.**

La Secretaría General presentó un informe sobre el curso "Aspectos normativos, situación actual y perspectivas del Transporte Internacional Terrestre en el ámbito de la ALADI y la CAN", dictado en el Centro Virtual de Formación de la ALADI, recordando a las Delegaciones que para la elaboración de los contenidos se contó con el aporte de especialistas de la Comunidad Andina, de delegados de los países signatarios del ATIT y funcionarios del Departamento de Integración Física y Digital de la Secretaría General de la ALADI.

En ese sentido, la Secretaría informó que durante este año 2023 se realizaron dos ediciones del curso:

1° Edición (24/04/2023 – 04/06/2023) con un total de 137 inscritos

2° Edición (14/08/2023 – 24/09/2023) con un total de 116 inscritos.

Sobre la versión en portugués, la Secretaría General informó que se estará incorporando próximamente a la plataforma.

Las Delegaciones agradecieron la presentación y señalaron la conveniencia de dar más difusión al curso para lograr mayor participación por parte de todos los países. Particularmente la Delegación de Brasil solicitó la posibilidad de contar con las fechas para las ediciones del próximo año, a fin de colaborar con la difusión durante la próxima reunión del Sub Grupo de Trabajo N° 5 “Transporte” del MERCOSUR a realizarse los días 21 y 22 de noviembre próximo.

La información sobre las ediciones del curso se agrega a la presente Acta como **Anexo IV**.

### **1.2.3 Actualización de la información sobre las Actas de Reuniones Bilaterales y de los Acuerdos Bilaterales.**

La Secretaría informó sobre el estado de actualización de la página web, recordando que con base en lo solicitado durante la XXII Reunión, se generó una carpeta adicional para las “Actas de Reuniones Multilaterales” en la que se incluyan las Actas de las Reuniones Extraordinarias en las que se aprobó el “Reconocimiento de prórrogas en lo relacionado con verificación técnica vehicular” y la “Declaración relativa a parámetros generales a considerar en la adopción de medidas nacionales por los países signatarios del ATIT relacionadas con la pandemia de COVID-19 que puedan afectar el transporte internacional terrestre”.

Asimismo, informó que desde la Reunión pasada se recibió información de Argentina, Brasil y Paraguay, la cual será incorporada a la página web, en la cual se realizarán algunas actualizaciones para hacerla mas intuitiva y facilitar la búsqueda de información.

Las delegaciones agradecieron la información a la Secretaría y se comprometieron a enviar las actas de las reuniones bilaterales y multilaterales realizadas, con la finalidad de mantener actualizada la información. El correo electrónico para envío es: [difd@aladi.org](mailto:difd@aladi.org) (c/c a [dmorales@aladi.org](mailto:dmorales@aladi.org)).

### **1.2.4 Acervo de la documentación bilateral y multilateral sobre transporte en el marco del ATIT**

La Secretaría General recordó a las Delegaciones que en la pasada Reunión fue realizada la presentación, por parte de LabTrans de la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), de la propuesta para la creación de un acervo documental con la información bilateral y multilateral en el marco del ATIT. En esa oportunidad se realizaron diversas consultas sobre

la misma y las delegaciones manifestaron interés en continuar analizando el proyecto, razón por la cual solicitaron un informe detallado sobre actividades y costos.

Asimismo, señaló que el 18 de enero de 2023, mediante la Nota ALADI/SUBSE-LC 006/23 fue enviada a los Organismos Nacionales Competentes, a través de las Representaciones Permanentes en Montevideo, la información solicitada respecto a la propuesta de LabTrans de la UFSC.

Posteriormente se recibió la nota EMSUR-SG N° 17//23 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Representación de Argentina, manifestando que los costos de la citada propuesta resultan elevados y requieren mayores justificaciones. En caso de decidir avanzar con la iniciativa, de tener un acervo normativo digitalizado que funcione de manera simple y accesible, se estima conveniente contar con propuestas y presupuestos de al menos tres universidades de los países signatarios.

Las Delegaciones destacaron la importancia de contar con un acervo documental digitalizado en el ámbito del ATIT y solicitaron a la Secretaría el reenvío de la propuesta de LabTrans para analizar la información.

De esta manera, la Delegación de Brasil señaló que, en seguimiento a una consulta realizada por la Secretaría General sobre la posibilidad de ceder los derechos de la información contenida en el sistema informático TRI de la ANTT (<http://tri-leg.antt.gov.br/Paginas/BuscaArquivos.aspx>), habiendo hecho un análisis interno con el órgano jurídico correspondiente, se determinó que esto podría ser posible a través de la suscripción de un acuerdo de cooperación con la ALADI que permita establecer a detalle los términos y condiciones de dicha cesión.

Al respecto la Secretaría General y la Delegación de Brasil mantendrán una reunión e informarán al resto de las delegaciones del desarrollo de dicha iniciativa.

Las delegaciones de Argentina y de Paraguay se comprometieron a escanear los documentos de acervo histórico que poseen y estarían enviando a la Secretaría General a los efectos de poder realizar la compilación correspondiente.

La Presidencia celebró la iniciativa y enfatizó en la importancia del compromiso de todas las delegaciones para proporcionar la información relevante digitalizada/escaneada en formato óptimo.

## **2. TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA**

### **2.1 PERMISOS ORIGINARIOS**

#### **2.1.1 Propuesta reformulada por Perú durante la XXIII Reunión de la Comisión del Artículo 16 (septiembre 2022)**

- a) Pendiente de consideración la propuesta reformulada por la Delegación de Perú durante la pasada reunión de la Comisión, según se señala:

“3. La prórroga del permiso originario será solicitada por el transportista acreditando la vigencia de los requisitos que permitieron su otorgamiento inicial **y aquellos que el país de origen establezca (AR)**. Una vez otorgada la prórroga será comunicada al país que debe complementar a través del mecanismo electrónico o informático establecido bilateral o multilateralmente, para la renovación del permiso complementario, previa acreditación del poder del representante legal **y el pago de las multas aplicadas por infracciones comprendidas en el Segundo Protocolo Adicional (AR).**”

La Delegación de Perú presentó nuevamente la justificación de su propuesta de modificación al artículo 25 del ATIT, la cual había sido presentada en la pasada Reunión y manifestó que atiende el objetivo de homogeneizar los requisitos solicitados para el otorgamiento de la prórroga del permiso originario en el marco del ATIT. Además, recordó que dicha propuesta fue modificada por la Delegación de Argentina, buscando acercarse a una redacción que pueda ser aceptable por las delegaciones.

Las delegaciones analizaron la propuesta generando un amplio debate sobre la pertinencia de la misma, realizando las siguientes modificaciones:

“3. La prórroga del permiso originario será solicitada por el transportista acreditando la vigencia de los requisitos que permitieron su otorgamiento, incluyendo flota vehicular (AR, PE) actualizada ~~inicial y aquellos que el país de origen establezca (PE)~~. Una vez otorgada la prórroga será comunicada al país del cual se requiere la complementación (BO)/ que debe complementar (PE) a través del mecanismo electrónico o informático establecido bilateral o multilateralmente, para la renovación del permiso complementario, previa acreditación del poder del representante legal **y el pago de las multas vigentes en estado firme (PE) aplicadas por infracciones comprendidas en el Segundo Protocolo Adicional relativo a Infracciones y Sanciones (BO) (AR).**”

La Delegación de Uruguay, manifestó tener dificultades para acompañar la propuesta con las incorporaciones realizadas, ya que se plantean requisitos que ya están considerados en otros artículos del Acuerdo, lo que podría estar complejizando su análisis. En ese sentido se comprometió a presentar una propuesta de redacción, ya sea un nuevo numeral 3 o un numeral 2 modificado.

La Presidencia recordó a las delegaciones que la modificación propuesta es respecto del artículo 25 que se encuentra en uno de los proyectos de protocolo que aún está pendiente de ser formalizado ya que se aguarda por la conformidad de la Delegación de Bolivia, por lo que habría que contar con esa versión formalizada para proceder a modificarlo.

En ese sentido las delegaciones destacaron la importancia de las gestiones que la Delegación de Bolivia ha anunciado y que ya está realizando para obtener la suscripción de los protocolos pendientes de ratificación.

- b) Revisión, actualización y consideración del cuadro comparativo sobre los procedimientos para la complementación de permisos relativos al transporte de

cargas y pasajeros, mediante el cual se busca intercambiar información para facilitar y agilizar los procedimientos, con miras a la formalización del procedimiento de prorroga y teniendo en cuenta la necesidad de transparentar los requisitos que cada país solicita para la renovación del permiso originario.

La Presidencia recordó que el cuadro comparativo fue elaborado a solicitud de las delegaciones durante la pasada reunión, precisamente vinculado con la propuesta de la Delegación de Perú, con el fin de conocer la información respectiva y transparentar los requisitos que cada país solicita para la renovación del permiso originario.

La Secretaría General presentó el cuadro consolidado de procedimientos con los insumos enviado por los países que se agrega como **Anexo V**.

## 2.2 PERMISOS OCASIONALES

### 2.2.1 Propuesta presentada por Argentina mediante Nota EMSUR-SG N° 57/22 del 26 de agosto de 2022 (a reformular).

La Delegación de Argentina recordó la justificación de la propuesta, la cual fue presentada el año anterior, respecto de la creación de la figura de un permiso provisorio a otorgarse a empresas de transporte de carga que están tramitando un permiso originario. Se busca contar con una herramienta que les permita operar hasta tanto se otorgue el permiso originario.

Asimismo, la Delegación de Argentina comentó que los beneficios serían para las empresas del resto de los países también y apuntó a la cantidad de trámites que se llevan a cabo en relación con su ubicación geográfica y la cantidad de tránsito que se genera.

Las delegaciones de Perú y Uruguay hicieron diversas consultas a la Delegación de Argentina, en particular respecto a cuáles son las dificultades que se presentan a nivel interno y a qué parte del procedimiento estaría enfocada la agilización del trámite para poder pensar en reducir los tiempos.

Por su parte la Delegación de Brasil señaló que, si bien entienden la motivación de la propuesta realizada por Argentina, manifiesta que este tema podría resolverse en instancias bilaterales.

La Presidencia indicó que esta propuesta podría estar relacionada con el artículo 23 y 25 del ATIT, este último incluido en el proyecto de Protocolo como se mencionó antes.

Respecto a este punto la Delegación de Argentina se comprometió a proponer un texto para ser analizado durante la próxima Reunión de la Comisión.

## 2.3 COURIER INTERNACIONAL

### 2.3.1 Propuesta presentada por Argentina mediante Nota EMSUR-SG N° 57/22 del 26 de agosto de 2022.

La Delegación de Argentina procedió a recordar la justificación de su propuesta en los elementos expuestos en la Reunión anterior y recordó que el tema se trató en la Comisión de Asuntos Aduaneros del 8 de septiembre pasado, en la cual las todas las delegaciones se manifestaron sobre sus experiencias respecto del tratamiento de este régimen de Courier.

Visto lo vertido durante la Comisión de Asuntos Aduaneros, la Delegación de Argentina propuso no continuar tratando el tema del Courier en la agenda de dicha Comisión, sin embargo, mantenerlo en la agenda de la presente Reunión ya que, con base en los intercambios producidos entre las delegaciones procederán a presentar una propuesta para el próximo año.

Asimismo, la Delegación de Argentina manifestó que dicha propuesta se orientaría desde el punto de vista de transporte independientemente de su tratamiento a nivel aduanero, buscando resolver una problemática concreta que se presenta ante la prestación de un servicio particular (distancias cortas, por ejemplo, ciudades vecinas fronterizas) que no podría realizarse actualmente amparado por el ATIT.

A este respecto, las delegaciones solicitaron a Argentina la presentación de una propuesta concreta y con mayor detalle, a fin de estar en posibilidades de analizarla. Dicha propuesta probablemente tendría que ser en primera instancia, una definición incorporada al artículo 19 del ATIT.

El Presidente, a su vez, recordó que en la reunión pasada se llegó a los tres elementos a analizar al momento de incorporar el tema al ATIT:

- Documento que ampararía la carga (necesidad o no de contar con un documento distinto al MIC/DTA)
- Tipo de carga (pesos y dimensiones)
- Tipo de vehículo (transporte de carga)

Asimismo, sugirió tener en cuenta lo relacionado con el “bodegaje” y el desaduanamiento efectivo en el servicio terrestre que diferencia de lo que ocurre en el transporte aéreo en que se produce en el recinto aeroportuario, habría que definir el punto en que se realiza el depósito.

Por su parte, la Delegación de Paraguay solicitó tener en cuenta incluir en la propuesta el tema de “ayuda familiar” en el transporte de pasajeros dando como ejemplo la remisión de enseres familiares a familias de diferentes países dentro del citado transporte.

Argentina se comprometió a enviar su propuesta según la reglamentación 60 días previo a la próxima Reunión.

La Secretaría General se puso a disposición de las delegaciones para organizar algún encuentro o seminario con otros actores como la Unión Postal de las Américas, España y

Portugal (UPAEP) y empresas privadas de Courier, entre otros actores involucrados, para conocer más información sobre el tratamiento que se podría dar a estas operaciones, lo cual fue bien acogido por las Delegaciones.

Al respecto, solicitaron que el encuentro sea realizado de forma previa a la próxima reunión de la Comisión del Art. 16 y con tiempo suficiente para poder analizar previamente la propuesta de la Delegación de Argentina.

## 2.4 INFRACCIONES Y SANCIONES

### 2.4.1 Permisos Ocasionales: propuesta de modificación Apéndice 4 numeral 1 y Apéndice 5 numeral 1

La Delegación de Argentina presentó su propuesta, la cual había sido objeto de análisis durante la pasada reunión, recordando que la justificación responde a la dificultad que se presenta en la aplicación de las sanciones correspondientes por no estar previsto el requisito de contar con un representante legal local para este tipo de permisos y la dificultad de cómo la empresa puede ser emplazada ante una infracción.

Después de un amplio análisis respecto de la redacción de las propuestas y en uso de las competencias otorgadas por el Artículo 17 del ATIT, la Comisión aprobó la modificación de los Apéndices 4 y 5 del ATIT en los términos que figuran en los **Anexos VI y VII** de la presente Acta.

En consonancia con lo anterior, la Comisión solicitó a la Secretaría General realizar los ajustes correspondientes en el proyecto de Protocolo que se encuentra a consideración de los países, el cual contiene en anexo los Apéndices 1, 2, 4, 5 y 6 del Acuerdo, puntualizando que tal modificación, por ser competencia de la propia Comisión (Art. 17), no requiere que los gobiernos de los países que ya lo han hecho vuelvan a comunicar a la Secretaría General el visto bueno al proyecto de Protocolo.

La Delegación de Uruguay manifestó que sin perjuicio de estar de acuerdo con la inclusión del correo electrónico y número fiscal del titular del permiso en los Apéndices 4 y 5 como datos que aportan mayor información sobre la eventual empresa infractora y facilitan la forma de identificarla a los efectos de cursarle posibles comunicaciones, en principio entiende que no puede considerarse al correo electrónico como un medio de notificación con eficacia jurídica, aspecto que deberá continuar discutiéndose para llegar a una solución común en futuras reuniones.

Especificó que en su país para que una notificación por correo electrónico pueda considerarse eficaz debe contar con un mecanismo de constatación de la entrega y recibo de la misma, cuestión importante a los efectos de no vulnerar el derecho de defensa del administrado y no generar inseguridad jurídica ante un eventual proceso de ejecución judicial. Se comparte que se trata de un aspecto de fondo que no puede ser acordado en el alcance que actualmente habilita la modificación de los Apéndices según el Artículo 17.

Asimismo, mencionó como posibilidad la coordinación de acciones complementarias para la mayor fluidez en las comunicaciones entre los Organismos de Aplicación en relación al intercambio de información sobre empresas con multa, a los efectos de colaborar mutuamente en los procedimientos para que las mismas regularicen sus deudas pendientes.

Las Delegaciones acordaron dar un plazo máximo de 45 días para la implementación de estas modificaciones en lo que se refiere al transporte de carga y de 180 días en lo que se refiere al transporte de pasajeros.

#### **2.4.2 Propuesta presentada por Perú mediante Oficio N° 0504-2022-MTC/18 del 21 de julio de 2022.**

La Delegación de Perú presentó su propuesta sobre la necesidad de definir los documentos de transporte que amparan una operación de transporte internacional terrestre de carga, entre el momento en el que se toma la carga y el momento en que se presenta a la Aduana y se emite el MIC/DTA.

Con respecto a la operación de transporte internacional terrestre de pasajeros, la Delegación de Perú manifestó que, al existir desde un inicio la Lista de Pasajeros, no sería necesario incluirlo en la propuesta.

Las delegaciones manifestaron compartir la preocupación de Perú y analizaron la temática exponiendo cada una las distintas situaciones particulares.

Asimismo, la Delegación de Paraguay mencionó la Resolución de MERCOSUR sobre documentos de porte obligatorio tanto en formato físico como digital y su interés en debatir el tema relacionado con el MIC/DTA y el sello solicitado, así como analizar el tema de la lista de pasajeros teniendo en cuenta las legislaciones nacionales sobre protección de datos y privacidad de la información.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay plantearon que la temática responde más a una necesidad de armonizar documentos y procedimientos de fiscalización, que a la definición de documentos de transporte para lo cual, la información de cómo proceden los países es un insumo esencial y será de mucha utilidad contar con ella para entonces estar en posibilidad de buscar la convergencia.

La Presidencia recordó que el tema en análisis fue considerado en la reunión de la Comisión de Asuntos Aduaneros, por lo que sugirió mantenerlo en la agenda de dicha Comisión con el fin de continuar abordándolo detalladamente.

Las delegaciones acordaron trasladar este tema a la Comisión de Asuntos Aduaneros para dar seguimiento.

**-Presentación de Bolivia sobre el Manifiesto Internacional de Pasajeros y Equipaje (MIPE).**

La Aduana de Bolivia realizó una presentación en la que compartió con las delegaciones una propuesta de formato de un Manifiesto Internacional de Pasajeros y Equipaje (MIPE) que se está implementando en su país, como mecanismo para compartir información entre las distintas autoridades competentes de los países miembros. La presentación se agrega a la presente acta como **Anexo VIII**.

Las delegaciones agradecieron la presentación de la Aduana de Bolivia y señalaron que, considerando que este tema está siendo también analizado en el marco del Sub Grupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del MERCOSUR y con el objetivo de no duplicar esfuerzos, invitarán a Bolivia y Perú a participar en la reunión que se realizará el 23 de octubre próximo haciendo extensiva la invitación a la Secretaría General.

**2.4.3 Propuestas presentadas por Perú mediante Oficio N° 0504-2022-MTC/18 del 21 de julio de 2022 y durante la XXIII Reunión.**

Perú recordó la propuesta presentada el año pasado sobre eliminar la infracción señalada en el numeral 2, literal b) del artículo 4 del Proyecto de Protocolo de Infracciones y Sanciones, atendiendo al carácter comercial de este seguro el que, en su opinión sería una responsabilidad del dueño de la carga.

"Artículo 4°.- Son infracciones medias las siguientes:

.....

b) De carga.

2. No poseer seguro vigente de responsabilidad civil por daños a la carga transportada."

Asimismo, recordó que como parte de dicha propuesta y considerando que el seguro referido tiene connotación comercial en virtud de cubrir los daños a la carga (el Estado cubre los daños a las personas), sugiere incorporar la siguiente redacción (en negritas) en el literal c) del Artículo 5 del Anexo III del ATIT:

"Artículo 5

Los países convienen que las cantidades mínimas a que deben ascender las coberturas otorgadas de acuerdo al presente Acuerdo, son las siguientes:

.....

c) Responsabilidad civil por daños a la carga transportada: no inferior a la responsabilidad civil legal del porteador por carretera en viaje internacional. **Esta cobertura será opcional y se aplicará por acuerdo del dueño de la carga y el transportista, lo que constará en la CRT.**

La justificación planteada por la Delegación del Perú es la siguiente: si la cobertura por la responsabilidad civil por daños a la carga transportada se convierte en opcional, desaparecería la razón de la infracción "No poseer seguro vigente de responsabilidad civil por daños a la carga transportada" que se señala en el numeral 2, literal b) del artículo 4 del Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones del ATIT.

Al respecto la Delegación de Brasil informó que a finales del año pasado se realizaron modificaciones en la legislación respectiva aprobada por la Ley N° 14.599 del 19 de junio de 2023, en la que se establece como obligatorio la contratación de este tipo de seguro en el servicio de transporte, por lo que no podría acompañar por el momento la propuesta hecha por la Delegación de Perú.

La Delegación de Uruguay informó que no cuenta aún con el consentimiento interno para eliminar la obligatoriedad del seguro a la carga el que considera como una garantía para el correcto desarrollo de la actividad y establece requerimientos que ayudan a disminuir los niveles de siniestralidad.

La Delegación de Perú se comprometió a desarrollar el tema con nuevos enfoques para la próxima reunión, a fin de ponerlo a consideración de las delegaciones.

#### **2.4.4 Propuesta presentada por Argentina mediante Nota EMSUR-SG N° 57/22.**

La Presidencia recordó los antecedentes de esta propuesta, cuya justificación refiere a las circunstancias presentadas actualmente a raíz del tipo de cambio del dólar y la disponibilidad de la moneda en los países.

Por su parte la Delegación de Argentina agrega que la intención además, es compatibilizar y armonizar los importes de las multas del Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT con las contenidas en el Anexo I Capítulo V del Régimen de Infracciones y Sanciones contenido en la Decisión CMC N° 15/2019, Acuerdo para la Facilitación del Transporte Terrestre de Mercancía Peligrosas en el MERCOSUR, correspondiente a la 17ª Revisión ONU, protocolizado por la ALADI como Segundo Protocolo Adicional, sobre el Acuerdo de Alcance Parcial de Promoción del Comercio AAP/PC N° 7 del 18 de mayo de 2021.

<b>Tipo de infracción</b>	<b>Proyecto de Protocolo de Infracciones y Sanciones</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Leve	USD 200.-	USD 100.-
Media	USD 1.000.-	USD 500.-
Grave	USD 2.000.-	USD 1.000.-
Gravísima	USD 4.000.-	USD 2.000.-

Asimismo, la Presidencia recordó que esta propuesta va en beneficio de los transportistas y que la imposición de las multas no tiene una finalidad recaudatoria, sino que la de corregir las conductas que se puedan cometer y entonces su aplicación opera más bien como un incentivo para no reincidir.

Al respecto la Delegación de Bolivia manifestó su conformidad con la propuesta de Argentina y Brasil por lo que, contando con la conformidad de todas las delegaciones manifestada oportunamente en el ámbito de la Subcomisión de Seguimiento de los Proyectos de Protocolos y dada la urgencia del tratamiento de estas modificaciones, la Comisión del Artículo 16 solicitó a la Secretaría General elaborar y poner a consideración de los países signatarios a la mayor brevedad posible, un nuevo Proyecto de Protocolo modificando el monto de las multas contempladas en el Artículo 6 del Segundo Protocolo Adicional del ATIT.

Asimismo, las delegaciones solicitaron a la Secretaría General compartir por correo electrónico la nota enviada a través de las Representaciones permanentes ante la ALADI poniendo a consideración el proyecto de Protocolo referido.

#### **2.4.5 Propuesta presentada por Argentina mediante Nota EMSUR-SG N° 51/23 del 26 de julio de 2023.**

La Presidencia recordó como antecedente que durante la Reunión XV de la Comisión del Art. 16, la Delegación de Chile había propuesto analizar la incorporación al ATIT de la suspensión de los permisos como medida de apremio en los casos en los que no se puede hacer efectivo el cobro de multas.

Por su parte la Delegación de Argentina propone que para la próxima Reunión se realice un intercambio de información respecto del tratamiento que cada uno de los países brinda en su legislación interna, al instituto de la suspensión como medida de apremio, con el objeto de evaluar la profundización del tema ya que, en el Segundo Protocolo de Infracciones y Sanciones, solo se aborda hasta la aplicación de la sanción y no así su procedimiento de cobro.

Las delegaciones solicitaron a la Delegación de Argentina redactar un borrador de propuesta con su correspondiente justificación, procedimientos e identificación del artículo del ATIT que debería modificarse, con el fin de proceder a realizar los análisis internos preliminares.

### **3. TRANSPORTE FERROVIARIO**

La Secretaría General hizo un breve resumen de los antecedentes para la modificación del Capítulo de Transporte Internacional de Mercancías por Ferrocarril (Capítulo III) y procedió a hacer un resumen detallado del avance de los trabajos, refiriéndose a la metodología y resultados.

La Secretaría General informó que en lo que va del año 2023 se han llevado a cabo 6 videoconferencias entre los meses de abril y septiembre, con la participación de los delegados de los siete países signatarios del ATIT. En la Reunión que tuvo lugar en el mes de mayo se concluyó la primera revisión completa de las propuestas de modificación al articulado del Capítulo III y, en ese sentido, las delegaciones acordaron iniciar una segunda revisión de las propuestas que continúan siendo analizadas.

Como resultado de la revisión, se acordaron 44 propuestas de modificación, quedando aun en análisis 23 propuestas que, entre otros temas, refieren a definición y alcance de conceptos como “plazo de entrega” y “plazos de expedición, transporte, entrega y suplementarios”, así como el tema de la responsabilidad civil por parte del operador ferroviario.

Las Delegaciones agradecieron a la Secretaría General y acordaron continuar los trabajos en este sentido, para lo cual, le solicitaron que de forma posterior a la Reunión de la Comisión del Artículo 16 fuera enviada una propuesta de fecha para una próxima reunión virtual de la Comisión de Transporte Ferroviario a desarrollarse antes de fin de año.

El informe detallado y las actas finales de las reuniones realizadas quedarán incluidas en el **Anexo IX** del Acta Final de la presente Reunión Plenaria.

#### 4. ASPECTOS ADUANEROS

La Secretaría General informó sobre los trabajos realizados en el marco de la Sub Comisión de Aspectos Aduaneros, haciendo un breve resumen desde el 2021 y señalando que durante 2023 se realizó una reunión el día 8 de septiembre para analizar los temas de “Courier internacional” (propuesta de Argentina) y “Definición de documentos de transporte” (propuesta de Perú), de conformidad con lo solicitado en el marco de la XXIII Reunión de la Comisión del Artículo 16 (septiembre 2022).

Las Delegaciones solicitaron a la Secretaría General reformular el tenor del proyecto de acta de la reunión del 8 de septiembre, para reflejar que el objetivo prioritario es avanzar en la aprobación del proyecto de protocolo pendiente.

Al respecto, las Delegaciones solicitaron a la Secretaría General convocar a una reunión de la Sub Comisión de Aspectos Aduaneros el próximo 10 de octubre a las 11 30 horas de Uruguay, para tratar específicamente las inquietudes de la Aduana de Chile, las cuales serán remitidas por la Delegación de Chile en forma previa a la realización de la referida reunión.

La Presidencia enfatizó la importancia de la participación de todas las delegaciones en la próxima reunión de la Sub Comisión de Aspectos Aduaneros.

Durante la Reunión, la Aduana Nacional de Bolivia informó haber enviado a la Cancillería de su país, la conformidad técnica respectiva y se comprometió a realizar un esfuerzo adicional para dar seguimiento con su Cancillería y que la Secretaría General cuente con la comunicación a través de la respectiva Representación Permanente ante la ALADI, a la brevedad.

#### 5. SEGUROS

##### 5.1 Montos indemnizatorios

La Presidencia recordó los antecedentes de la propuesta referidos a la posibilidad de aumentar los montos indemnizatorios tomando como referencia lo contemplado en el Acuerdo Multilateral suscrito entre Argentina, Brasil y Uruguay, el cual se agrega como **Anexo X** a la presente Acta.

Seguro Responsabilidad Civil daños a terceros no transportados	
ATIT	Acuerdo Multilateral
Por persona: USD 20.000	Por persona: USD 50.000
Por bienes: USD 15.000	Por bienes: USD 30.000
Por acontecimiento (catástrofe): 120.000	Por acontecimiento (catástrofe): USD 200.000

Seguro Responsabilidad Civil daños a pasajeros			
ATIT		Acuerdo Multilateral	
Por persona:	USD 20.000	Por Persona:	USD 50.000
Por acontecimiento: (catástrofe)	USD 200.000	Por acontecimiento: (catástrofe)	USD 240.000
Equipaje:		Equipaje:	
-por persona	USD 500	-por persona	USD 1.000
-por acontecimiento (catástrofe)	USD 10.000	-por acontecimiento (catástrofe)	USD 10.000

Asimismo, la Presidencia señaló que la propuesta implicaría modificar el texto del ATIT (Art. 5 del Anexo III Aspectos de Seguros).

Al respecto, la Delegación de Chile adelantó que estaría en condiciones de acompañar la propuesta y, por su parte las delegaciones de Bolivia, Paraguay y Perú manifestaron estar realizando las consultas respectivas.

Las Delegaciones acordaron mantener el tema en la Agenda de la próxima Reunión de la Comisión.

## 6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Secretaría General procedió a hacer un resumen sobre los antecedentes de la negociación del proyecto de Régimen de Solución de Controversias del ATIT, la cual dio inicio en 2017, tomando como base el Proyecto de Régimen presentado oportunamente por Argentina en ocasión de la celebración de la XVIII Reunión de la Comisión del Art. 16 del ATIT celebrada entre los días 28 al 30 de junio de 2017.

Asimismo, se informó a las Delegaciones que, entre el mes de septiembre de 2022 y agosto de 2023, se llevaron a cabo cuatro reuniones de forma virtual, con la participación de los

delegados de los siete países signatarios del ATIT, en las que se analizaron los artículos del proyecto de régimen y se lograron significativos avances. La metodología que se ha seguido para avanzar con el análisis del texto, ha sido con base en el documento elaborado por la Secretaría General, "Estado de Situación del articulado del Régimen de Solución de Controversias del ATIT", el cual identifica los artículos según el nivel de complejidad que a lo largo de las reuniones ha sido detectado.

Actualmente, el proyecto de Régimen consta de 26 artículos totalmente laudados y 14 artículos continúan siendo analizados por parte de las delegaciones.

La Secretaría General dejó manifestado que en las instancias en que se encuentra la negociación podría ser conveniente evaluar la posibilidad de mantener encuentros presenciales con la finalidad de impulsar los avances.

En ese sentido, las delegaciones expresaron su disponibilidad para tener una reunión presencial de forma previa a la próxima Reunión de la Comisión del Artículo 16 y agradecieron a la Secretaría General los trabajos de coordinación realizados.

La Presidencia puso a consideración de las delegaciones continuar de forma virtual lo que queda de este año (2 reuniones) y mantener una reunión presencial los días 3 y 4 de abril de 2024.

Las delegaciones estuvieron de acuerdo en la propuesta de la Presidencia y definieron la fecha de 30 de octubre para la próxima reunión virtual con duración de 4 horas en dos sesiones.

El informe detallado y las actas finales de las reuniones realizadas quedarán incluidas en el **Anexo XI** correspondiente al Acta Final de la presente Reunión Plenaria.

## **7. ELIMINACIÓN REQUISITO DE REALIZAR APOSTILLA DE LA HAYA Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL ATIT APLICADO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

### **-Informe de las videoconferencias realizadas por parte del Grupo Especializado**

La Secretaría General, presentó brevemente los antecedentes de las reuniones y destacó que, entre el mes de diciembre de 2021 y noviembre de 2022, se llevaron a cabo tres reuniones en formato virtual con la participación, en la primera, de los delegados de seis países signatarios del ATIT (Perú no participó) y en la segunda, con la participación de las siete delegaciones.

Durante las reuniones, las delegaciones estuvieron de acuerdo en avanzar hacia la eliminación del apostillado del Documento de Idoneidad habida cuenta de que se trata de un documento emitido por las Autoridades de Transporte, mientras que en el caso de la escritura pública mediante la cual se designa representante legal, intervienen otras dependencias.

Asimismo, manifestaron que la eliminación estaría sujeta a la utilización de un mecanismo que permita verificar la autenticidad y la integridad de los documentos.

El informe detallado y las actas finales de las reuniones realizadas quedarán incluidas en el **Anexo XII** correspondiente al Acta Final de la presente Reunión Plenaria.

Posteriormente, la Secretaría General realizó una presentación sobre el tratamiento de la temática relativa a la firma digital en la ALADI, destacando la aprobación de la Resolución 476 del Comité de Representantes de la ALADI de fecha 30 de mayo de 2023. La Resolución se agrega como **Anexo XIII**

Las Delegaciones acordaron continuar con el análisis de este punto en el ámbito del Grupo Especializado en la materia, para lo cual solicitaron a la Secretaría General convocar a una próxima reunión a finales de noviembre del presente año.

La Secretaría General propuso realizar una reunión con expertos en firma digital para intercambiar información y debatir sobre posibles formas de avanzar en la materia.

## 8. OTROS ASUNTOS

La Delegación de Brasil solicitó impulsar la suscripción del proyecto de Protocolo que incorpora el Apéndice 7, habida cuenta de la importancia de contar con un entendimiento uniforme de los conceptos que allí se encuentran consignados.

Al respecto, y en virtud de las competencias que el Artículo 17 del ATIT otorga a la Comisión, la Presidencia puso a consideración de las delegaciones la aprobación del Apéndice 7, tal como está reflejado en el proyecto de Protocolo oportunamente circulado.

Durante la Reunión las delegaciones acordaron la aprobación del Apéndice 7 que se agrega como **Anexo XIV** a la presente Acta.

## 9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

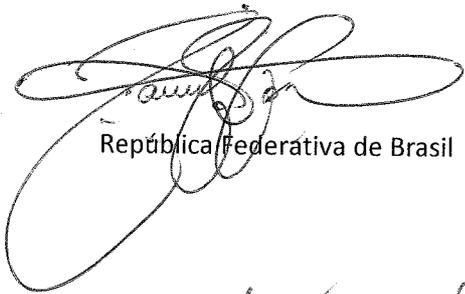
Se dio lectura a la presente Acta y en señal de aprobación, teniendo en cuenta el formato híbrido de la Reunión, las delegaciones que participaron presencialmente procedieron a firmarla y solicitaron a la Secretaría General enviarla vía correo electrónico para firma de las delegaciones que participaron en formato virtual.

Antes de concluir, el Presidente agradeció la confianza depositada para presidir los trabajos y destacó los avances realizados, la voluntad y disposición de las delegaciones. Asimismo, agradeció el apoyo brindado por parte de la Secretaría General, en particular a Rodrigo Serran, Diana Morales, Analía Correa y Luciana Operti, tanto en el desarrollo de la reunión como en los trabajos preparativos que tuvieron lugar los meses previos.

Del mismo modo, los delegados agradecieron la labor del Presidente y el apoyo de la Secretaría General

República Argentina

Estado Plurinacional de Bolivia



República Federativa de Brasil



República de Chile



República del Paraguay

República del Perú



República Oriental del Uruguay